

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 25** *CONVENIO de 30 de agosto de 2022, entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid, para la impartición de un título de postgrado universitario en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2022, cofinanciado por el FSE en el P. O. 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.*

Madrid, a 30 de agosto de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, don Juan Romo Urroz, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, con nombramiento mediante Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo de 2019), en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por el Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas y se reconocen capacidad y representación suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la Igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, que se desarrollan a través de la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Por su parte la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a las mismas en el artículo 1 la realización del servicio público de la educación superior mediante la docencia, fijando como algunas de sus funciones la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Asimismo, el artículo 2 de la citada Ley atribuye a las Universidades, dentro de su autonomía, la elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida.

Tercero

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece una serie de criterios de orientación de las políticas públicas en materia de

educación en los artículos 23 y siguientes, entre los que cabe destacar los relativos a la igualdad en el ámbito de la educación superior, previéndose al efecto que las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres, y en particular, con tal finalidad, promoverán, entre otros, la creación de postgrados específicos.

Cuarto

El artículo 4.5.c).3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al régimen aplicable a estas subvenciones, el apartado 3.º dispone que el Consejo de Gobierno podrá autorizar la celebración de convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con los beneficiarios de las subvenciones, cuando éstos se encuentren singularizados en el momento de su autorización.

El estado de opinión pública de nuestra Comunidad respecto a la igualdad entre sexos según estudios recientes, así como los datos estadísticos respecto a la igualdad entre mujeres y hombres en general, y a la situación de la mujer en particular, aconseja a las administraciones seguir desarrollando iniciativas que contribuyan a una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, lo que pretende realizarse a través de acciones de fomento en el ámbito educativo, siendo consciente la Comunidad de Madrid de que la formación, en cualquiera de sus modalidades y niveles, requiere de recursos que garanticen calidad, y más aún, excelencia, y en especial, cuando se trata de una formación superior destinada, entre otros fines, a dotar al mercado de trabajo de especialistas para la aplicación de la perspectiva de género.

Por dichas necesidades de calidad y excelencia se estima que son las Universidades las que pueden de manera más exitosa contribuir a la finalidad última de incorporar a la sociedad expertos en igualdad en los ámbitos en que cada una de ellas es especialista.

Asimismo, para dar una continuidad al proyecto piloto y garantizar su éxito y, sobre todo, su consolidación en el tiempo, de cara a una mayor eficacia y eficiencia se delimita su ámbito subjetivo y objetivo a las Universidades públicas madrileñas y sus respectivos proyectos de formación, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo extensivo a Universidades privadas de la Comunidad en un momento posterior.

Quinto

El presente Convenio está cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 1, Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.4 y Objetivo específico 8.4.2. (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Sexto

Es deseo de los firmantes fomentar la formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en virtud de las atribuciones conferidas, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio la financiación de la impartición y ejecución del siguiente título de postgrado en materia de igualdad entre mujeres y hombres por parte de la Universidad Carlos III de Madrid, cuyo contenido y características se describen en el anexo al presente Convenio: título de especialista en gestión de políticas de igualdad. Dentro del contenido se encuentra la propuesta-presupuesto, que va a incluir los conceptos e importes correspondientes al Convenio, desglosando el presupuesto de gastos directos e indirectos. No cabe doble financiación de los gastos incluidos en el presupuesto.

El anexo al presente Convenio forma parte integrante del mismo y vincula a las partes que lo firman en todas sus páginas.

Segunda

Ejecución de la formación objeto del convenio

La impartición de la formación correspondiente al título objeto de financiación se hará durante el año académico universitario 2021-2022, abarcando, en todo caso, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

Tercera

Obligaciones de la Universidad firmante

La Universidad a la que se le concede la subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. La efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

En particular, la Universidad Carlos III de Madrid con la firma del presente Convenio, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Previamente a la firma del Convenio deberán acreditar mediante declaración responsable no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Con anterioridad a la firma del Convenio deberán aportar:
 - Certificado de la no concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Comunidad de Madrid.
 - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El certificado de inexistencia de deudas en período de apremio con la Comunidad de Madrid será incorporado de oficio por la Comunidad de Madrid (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).
- c) A impartir la formación correspondiente al título objeto de financiación, de acuerdo a las condiciones y características del mismo.
- d) Destinar el importe total percibido en virtud del Convenio a la ejecución del mismo.
- e) Destinar todos los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del convenio.
- f) Informar a la Comunidad de Madrid, con carácter previo a su ejecución, de las modificaciones no sustanciales de la impartición de la formación que pudieran resultar necesarias a juicio de la Universidad. La Comunidad de Madrid podrá rechazar, en su caso, dichas modificaciones o variaciones, si suponen modificación sustancial del Convenio.
- g) Una vez iniciada la formación y hasta un mes antes de la finalización de la misma, podrá solicitarse una modificación en la composición del presupuesto de gastos, que debe ser autorizada por la Comunidad de Madrid. Esta modificación no podrá suponer un incremento de la cifra total de gastos directos prevista inicialmente en el Convenio o, en el caso de que se produzca un ajuste presupuestario autorizado, prevista en dicho ajuste.
- h) Facilitar la verificación, por parte de la Comunidad de Madrid, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Convenio y cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- i) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Convenio.
- j) Emitir los informes requeridos por la Comunidad de Madrid, en relación con las actuaciones y desarrollo del Convenio. Asimismo, se facilitará información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultado previstos en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este Convenio.

- l) Aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para la impartición de la formación objeto de este Convenio.
- m) Incluir los logotipos de la Comunidad de Madrid y del Fondo Social Europeo en todas las actuaciones, programas y publicaciones que ejecuten al amparo de este Convenio.
El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados conllevará la exclusión de la financiación de las actividades o publicaciones.
- n) La Universidad Carlos III de Madrid tendrá la obligación de conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos y se pongan a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- o) Al tratarse de una operación cofinanciada el adjudicatario del contrato deberá suscribir una declaración sobre ausencia de conflicto de intereses.
- p) Cualquier otra descrita a lo largo del clausulado del presente Convenio, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

Cuarta

Obligaciones de la Comunidad de Madrid. Consejería con competencias

La Consejería con competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a través de la Dirección General de Igualdad, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Facilitar los logotipos a que hace referencia el presente Convenio necesarios para el desarrollo de los programas.
- b) Proceder a los pagos estipulados en la forma y plazos establecidos en el presente convenio.
- c) Comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Quinta

Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

La Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Carlos III de Madrid se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid o por la Universidad de Carlos III de Madrid, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio.

- Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Comunidad de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Subvenciones” cuya finalidad es la gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Igualdad y de las acciones subvencionadas, y cuya base legal es RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Los datos personales podrán ser comunicados a otros órganos de esta administración para la tramitación y otras Administraciones/poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad

de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

- Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Universidad de Carlos III de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Matrícula”, cuya finalidad es la Gestión del expediente académico desde el acceso hasta la emisión del título, servicios a los estudiantes y vida universitaria y cuya base legal es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Los datos personales podrán ser comunicados a los Órganos de la Unión Europea, Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, aquellas entidades y empresas colaboradoras, incluidas instituciones de Educación Superior Europeas y no Europeas y las empresas prestadoras de servicios postales y mensajería.

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Cualquier información que conteniendo datos personales la Universidad hubiera de trasladar a la Comunidad de Madrid, lo hará preferentemente mediante anonimización de tales datos, es decir, mediante la disociación de datos, entendida como el tratamiento en el que la información que se obtenga no puede asociarse a persona identificada o identificable, de conformidad con el artículo 3.f) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Universidad deberá informar a los alumnos de la comunicación de sus datos personales a la Dirección General de Igualdad para la justificación del gasto efectuado.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Sexta

Comisión de seguimiento

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento del convenio integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: le corresponderá a la persona que ostente la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres o a la persona designe la Consejería con competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Vocales: una persona designada por parte de la Dirección General o la Consejería con competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y una persona designada por la Universidad Carlos III de Madrid, en virtud de la cláusula tercera, letra I, del presente convenio; una persona adicional designada por la Universidad a los efectos de integrar esta Comisión.
- c) Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Comunidad de Madrid.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes intervinientes.
- b) Supervisar el desarrollo y ejecución del Convenio, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- c) Resolver cuantas cuestiones se susciten en ejecución del mismo, siempre y cuando no contradigan los fines y objetivos establecidos en el mismo.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

Séptima

Gasto subvencionable, financiación, justificación del gasto y liquidación del convenio

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 88.931,33 euros (ochenta y ocho mil novecientos treinta y uno con treinta y tres céntimos de euro) que será financiado en un 50 por 100 con cargo al PO 2014-2020 FSE y cuyo 100 por 100 se contempla en el presupuesto de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, siendo los gastos subvencionables los que figuran desglosados en el apartado 10 del anexo.

Los gastos subvencionables estarán sujetos a la aplicación de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Según lo establecido en el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) 1303/2013, la Dirección General de Igualdad facilitará a la beneficiaria un documento en el cual se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

No obstante, y para cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de disposiciones comunes del P. O. FSE 2014-2020, será necesario que se aporten los documentos acreditativos del gasto y pago, además de cualquier otro documento que se detalle en las instrucciones de justificación económica que se pondrán a disposición de los beneficiarios.

Los gastos previstos deberán ser realizados antes de que finalice el período de ejecución previsto en la cláusula séptima. Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al período de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), y será incompatible con otras ayudas para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid se hará con cargo a la Partida 45209, Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022 y en las fases siguientes:

- a) A la firma del Convenio, se abonará el 90 por 100 del importe total previsto.
- b) Una vez justificado el proyecto y realizada la correspondiente regularización de los importes, si procede, se abonará el resto.

Previamente al pago de la subvención deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (el certificado de inexistencia de deudas en período de apremio con la Comunidad de Madrid será incorporado de oficio por la Comunidad de Madrid).

La justificación final y definitiva del gasto efectuado por la Universidad Carlos III de Madrid se hará adoptando la modalidad de cuenta justificativa prevista en el apartado 3 del artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (artículo 30.2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Acreditación del pago efectivo del gasto realizado.
- e) Indicación de los criterios de reparto de los costes indirectos.
- f) Certificación por el órgano competente de la Universidad de la impartición de la formación correspondiente al título objeto del presente Convenio, con indicación del número de alumnos matriculados, número de alumnos que han finalizado la formación y número de alumnos que la han superado, así como de las horas lectivas impartidas, tanto teóricas como prácticas.
- g) Certificado de la no concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Comunidad de Madrid.
- h) Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Comunidad de Madrid.
- i) Listado de alumnos matriculados con las correspondientes matrículas y ficha del alumno conforme a modelo facilitado por la Comunidad de Madrid.
- j) Certificado de alumnos que han finalizado la formación.
- k) Certificado de alumnos que han superado la formación.
- l) Indicadores de realización y resultado previstos en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Para la ejecución del presupuesto de gastos, la Universidad dispondrá desde el comienzo del año académico universitario 2021-2022 hasta su finalización, en todo caso desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022. Finalizado este plazo deberán presentar la justificación final, como máximo el día 15 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si hubiera transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este artículo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejecutado el convenio y presentada toda la documentación justificativa, se procederá a la liquidación del mismo.

Si de conformidad con lo expuesto en la presente cláusula resultara necesario, la Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades.

Octava

Control, seguimiento e incumplimiento

La Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar todas las comprobaciones nece-

sarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Madrid.

La entidad subvencionada queda sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

La entidad beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Novena

Control de actuaciones cofinanciadas por el FSE

La Universidad Carlos III de Madrid, en relación con estas actuaciones, queda sometida al control y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Unión Europea, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo y Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida, dando así cumplimiento a los requisitos de publicidad y todo lo establecido en la normativa aplicable en la materia.

Décima

Vigencia y modificación

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre la fecha de la firma hasta la terminación del plazo de justificación, el 15 de septiembre de 2022, sin perjuicio de los actos que, con posterioridad a dicha fecha, dicte la Comunidad de Madrid en ejercicio de su facultad de control de la aplicación de los fondos recibidos.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, siempre que la misma respete los límites derivados de la normativa reguladora de Subvenciones.

Décima primera

Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica de subvención, por lo que, de conformidad con el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo no previsto en él, se rige por la normativa de subvenciones, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y sus normas de desarrollo.

La subvención objeto de estos convenios se encuentra contemplada dentro de la Orden 261/2022, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid. Dicha subvención se encuadra en el Objetivo 7, apartado 2 “Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres”. Programa 232B: Acciones contra la violencia de género y promoción de igualdad de oportunidades.

Décima segunda*Controversias*

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

Décima tercera*Causas de resolución*

Las causas de resolución del presente Convenio serán las siguientes:

- a) La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- b) La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referido en la cláusula quinta de este Convenio.
- d) La no justificación conforme a las normas del FSE.

Además de las previstas, serán causas de resolución del convenio las causas de reintegro previstas en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resulten de aplicación al presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos dará lugar al reintegro total o parcial, según sea procedente conforme al incumplimiento, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid,

Madrid, a 30 de agosto de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, Concepción Dancausa Treviño.—El Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.

ANEXO

TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**1.- Justificación de la propuesta**

El título de Especialista en Gestión de Políticas de Igualdad pretende ofrecer una formación sólida en aspectos diversos relacionados con las políticas de igualdad a través de un programa que contempla cuatro módulos, donde se aborda la materia desde diferentes perspectivas: la historia, la filosofía, la sociología, el derecho, la economía y la comunicación.

El entorno social y laboral precisa de la existencia de profesionales cuya formación pueda dar respuesta a las necesidades a las que se enfrenta el mercado de trabajo y las políticas públicas en materia de igualdad quienes, con conocimiento teóricos y prácticos adecuados, podrán resolver los conflictos que se planteen, así como crear y definir las estrategias precisas para conseguir una igualdad efectiva en los diferentes ámbitos.

El Título Especialista en Gestión de Políticas de Igualdad se integra en la Escuela de Formación Continua de la UC3M. Su orientación es académica con una vertiente profesional. Se imparte en el Campus de Getafe.

La docencia del Especialista la imparte profesorado académico de prestigio, con una consolidada trayectoria docente e investigadora en estudios de género, factores que garantizan una enseñanza de calidad e innovadora, adaptada a la naturaleza del título. Todo el profesorado posee título de Doctor/a (100%).

La naturaleza interdisciplinar del Título amplía las oportunidades laborales de quien lo cursa. Debe tenerse en cuenta que la filosofía del título es ofrecer una formación sólida en aspectos diversos relacionados con las políticas de igualdad a través de un programa que aborda la materia desde diferentes perspectivas (la historia, la filosofía, la sociología, la ingeniería, el derecho, la economía y la comunicación), lo que incrementa las posibilidades de inserción laboral de los/as estudiantes en diversas áreas.

El número de plazas ofertadas es de 35, lo que permite garantizar la calidad de la formación teórica y práctica. La demanda del título en las ediciones anteriores ha sido elevada (una media de 60 peticiones en un mes), accediendo al Especialista el 50% de las personas que pidieron la admisión.

Se han detectado también las principales fortalezas del título, que se resumen a continuación:

- La titulación combina la formación teórica y crítica con un aprendizaje práctico de carácter holístico y transversal que prepara a los estudiantes para enfrentarse a entornos públicos y privados en constante transformación.
- La titulación cuenta entre su plantilla docente con personal académico de primer nivel miembros del Instituto Estudios de Género de la UC3M provenientes de diferentes departamentos de la universidad, lo que asegura su carácter transversal e interdisciplinar.
- Además de la docencia reglada, se han organizado varios seminarios y talleres dirigidos a la mejora de habilidades y capacidades del alumnado.
- Se ha abierto la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares en empresas gracias al servicio de Orientación y Empleo de la UC3M al alumnado que lo ha solicitado (<http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/sopp>).

El Sistema de Garantía Interno de calidad de la Universidad avala, a través de sus mecanismos de recogida de información, la mejora continua de la Titulación con la participación del alumnado en las encuestas de evaluación de la calidad docente. Los métodos de obtención de datos son fiables y se realizan sistemáticamente. La valoración, en este aspecto, es muy satisfactoria.

2.- Objetivos

El Título de Especialista tiene con ese propósito dos vertientes bien definidas: por una parte, ofrecerá contenidos teóricos que, no obstante, se trabajarán esencialmente sobre el mapa de problemas reales; por otra parte, proporcionará instrumentos reflexivos y formales suficientes para enfrentarse al tipo de cuestiones que cotidianamente pueden surgir en el ámbito laboral y profesional, relacionadas con la desigualdad de género, con la discriminación, con el acoso o la violencia en razón de género, sexo u orientación sexual.

Objetivos:

O.E.1 Proporcionar una formación completa en cuestiones de género, imprescindible para abordar las situaciones reales con suficiente solvencia y capacidad crítica.

O.E.2. Contribuir a la implantación de la igualdad en los procesos de gestión, tanto de empresas públicas como privadas, a través de la aplicación de la perspectiva de género de forma transversal.

O.E.3. Contribuir al desarrollo y prestación de servicios de gestión de igualdad.

O.E.4. Aumentar la empleabilidad especializada en el ámbito de la igualdad de género con formación aplicada a los procesos de gestión de las políticas de igualdad.

O.E.5. Proveer al alumnado de las herramientas analíticas y la experiencia necesaria en la materia para enfrentarse a los casos reales

3.- Resultados y grado de incidencia

Los resultados que se esperan alcanzar para la edición de 2021 son:

R.E.1. Consolidar el primer Título de Especialista Universitario especializado en gestión de políticas de igualdad en el ámbito autonómico y estatal de una universidad pública en modalidad semipresencial.

R.E.2. Formar, al menos, a 20 expertos/as universitarios en materia de gestión de políticas de igualdad.

El grado de incidencia se puede medir a partir de los indicadores de rendimiento del programa. En la edición anterior, la distribución de las asignaturas y las actividades formativas definidas en cada una de ellas han permitido que el alumnado adquiriera los resultados de aprendizaje previstos como muestran los indicadores de rendimiento del programa con una tasa de eficiencia del 100% y de graduación del 100%.

Los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción del alumnado sobre aspectos como la dirección, la organización docente, la participación de profesorado, la estructura y los recursos materiales indican que estos aspectos están bien valorados. La satisfacción general sobre el desarrollo del programa es de un 4,4 sobre 5 (Calidad Global).

Los puestos de trabajo para los que este Experto/Especialista prepara al alumnado especialmente son:

- Profesiones que requieren una preparación específica y profunda en este campo formativo.
- Adquisición de certificados de empresas familiares responsables.
- Actividades sobre el impacto de género para el desarrollo (en particular los “especialistas de género para el desarrollo y conflicto”).
- Profesionales que atiendan a la especial necesidad de algunas ONGs que no trabajan con perspectiva de género.
- Profesionales de administraciones públicas.

4.- Calendario del curso

- Clases síncronas: del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2021.
- Clases asíncronas del 1 de enero al 31 de enero de 2022.
- Entrega de trabajos: hasta el 31 de enero de 2022.
- Evaluación final: febrero de 2022.

El calendario de las clases se completará con seminarios y conferencias organizadas por la dirección del Título y a las que tendrá acceso gratuito el alumnado. Estas actividades reforzarán los conocimientos del Título, dado que serán impartidas con ponentes de primer orden.

El alumnado podrá hacer prácticas extra- curriculares hasta septiembre de 2022.

5.- Programa

Módulo I. Metodologías de trabajo (6 créditos)

1. Epistemologías y metodologías feministas (2 créditos).
2. Diseño, planificación, gestión y evaluación de proyectos (2 créditos).
3. Instrumentos y técnicas de comunicación (2 créditos).

Módulo II. Historia y pensamiento del feminismo contemporáneo (6 créditos)

1. Vertientes de las teorías y movimientos sociales y políticos feministas en la edad contemporánea (2 créditos).
2. Sexo y género, de nuevo: ¿Hay una historia de la sexualidad? (1 crédito).
3. La teoría queer (1 crédito).
4. Género y ciencia (1 crédito).
5. Evolución de concepto de violencia de género (1 crédito).

Módulo III. Conciliación e igualdad de género: conceptos, prácticas y políticas sociales (9 créditos)

1. Marco teórico conceptual de la conciliación desde la perspectiva de la igualdad de género (2 créditos).
2. La conciliación en clave comparativa: perspectivas europeas (2 créditos).
3. Prácticas y políticas sociales en torno a la conciliación. El caso español (2 créditos).
4. Cómo diseñar planes de igualdad/conciliación. Taller práctico. (3 créditos).

Módulo IV. Aspectos jurídicos de la igualdad (9 créditos)

1. La igualdad de género en el derecho internacional y en el derecho comunitario (2 créditos).
2. La igualdad en la Constitución Española y el derecho público (2 créditos).
3. La igualdad de género en los ordenamientos civil y penal (1 crédito).
4. La igualdad de género en el mercado de trabajo (4 créditos).

6.- Recursos disponibles

El Título Especialista en Gestión de Políticas de Igualdad se imparte en el Campus de Getafe que cuenta con instalaciones modernas y recursos materiales actualizados que se adaptan a las necesidades docentes, al número de estudiantes y al conjunto de actividades formativas de cada título. Merece destacarse la puntuación otorgada por el alumnado a los recursos materiales del título de 4,5 sobre 5.

El aula asignada para su impartición es una sala multimedia. Se trata de una sala idónea para la celebración de cursos semipresenciales, que permite emplear las tecnologías de videoconferencia y/o streaming, así como para la grabación de las clases. Cuenta con un sistema de microfonía y refuerzo sonoro. Soporta distintas tecnologías de videoconferencia y distintos formatos de grabación.

La UC3M dispone de la plataforma tecnológica Aula Global-Moodle (<https://aulaglobal.uc3m.es/>), el espacio virtual donde se desarrolla la formación online. Dicha plataforma permite acceder a los listados del grupo, comunicarse tanto personal como colectivamente con el alumnado, publicar recursos docentes, organizar foros de discusión, proponer cuestionarios de autoevaluación, permitir la entrega de tareas planteadas, realizar el seguimiento del progreso del aprendizaje mediante la valoración parcial de trabajos, prácticas, etc. En "Aula global" el alumnado tiene abierto cuatro espacios, uno por cada módulo y otro de comunicación global. Cada Módulo consta de:

- Unidades didácticas donde se aportan: Vídeos conceptuales de aproximación al temario. Presentaciones y material audiovisual. Actividades de análisis. Lecturas. Clases presenciales. Trabajos individuales para ser evaluados.
- Guías docentes (publicadas en "aula global", que incluyen información sobre las clases presenciales y las virtuales, la evaluación, etc.).
- Enlaces a los vídeos formativos virtuales y a las clases presenciales, que son grabadas.

La Biblioteca ofrece también acceso a recursos electrónicos y servicios de préstamo, solicitud de documentos; asesoramiento y apoyo en la realización de trabajos, etc. Además, dispone de recursos audiovisuales y de un centro de idiomas. Vídeo de la Biblioteca y Página web de la Biblioteca.

Como complemento a lo anterior, la Universidad ha desarrollado la Secretaría Virtual en el ámbito de Postgrado, desde la cual los estudiantes tienen la posibilidad de obtener información sobre procesos generales en el ámbito de los postgrados universitarios, así como de realizar determinados trámites administrativos relativos a su expediente (certificaciones, reconocimiento de créditos, etc.) de forma on-line, y sin necesidad de acudir presencialmente a las Oficinas de Información.

El alumnado de la titulación también tiene la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares durante el curso académico en su ámbito profesional. Estas son gestionadas por el Servicio de Orientación y Empleo de la UC3M <https://www.fundacion.uc3m.es/orientacion-empleo/>.

7.- Aprobación por el órgano correspondiente

Aprobada la modificación del plan de estudios para el año 2019 en la sesión del Consejo de Gobierno UC3M del día 12 de diciembre de 2018. (Ver apartado 5).

8.- Requisitos de acceso y selección / prelación

Los criterios de admisión del Especialista aseguran que los/las estudiantes tengan el nivel de conocimientos y habilidades necesarios para el correcto seguimiento del programa. Permiten que consigan las competencias definidas en el tiempo previsto. Además, estos criterios son coherentes con el perfil de ingreso publicado y su aplicación garantiza un alumnado con los conocimientos de partida adecuados y suficientemente motivado.

Todos los requisitos y criterios de admisión están publicados en la web, son los siguientes:

Requisitos

- Estar en posesión de titulación universitaria previa.
- Criterios de admisión.
- La selección del alumnado se hará en base al orden de petición siempre que cumplan con los requisitos para su matrícula.
- El Comité de Dirección del título puede realizar una entrevista personal en caso de duda o empate entre las personas que soliciten la admisión.

Documentación a presentar

Las personas interesadas deberán aportar los siguientes documentos:

- Solicitud de Admisión
- Fotocopia del Título Superior o resguardo de haber pagado las tasas para la expedición del título.
- Expediente académico (conjunto de asignaturas y notas obtenidas en la titulación). Si no has finalizado los estudios, deberás presentar el expediente hasta el año en curso y la documentación completa antes del inicio del programa.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o cédula de identidad.
- Carta de motivación.
- Compromiso de asistencia y finalización del Especialista
- En caso de no haber terminado los estudios: Compromiso de finalización

La solicitud se realiza en formato electrónico a través de nuestra aplicación.

9.- Propuesta formativa. Descripción del proyecto formativo

Se presenta un modelo de trabajo en un entorno virtual de aprendizaje que sirve de marco de referencia a la acción docente del profesorado.

Inauguración: 2 de noviembre de 2021

Módulos docentes virtuales:

Cada módulo se compone de unidades didácticas -asignaturas- donde se aportan:

- Clases síncronas (la asistencia es obligatoria en los días marcados)
- Clases asíncronas: Vídeos conceptuales de aproximación al temario. Presentaciones y material audiovisual. Actividades de análisis. Lecturas.

Evaluación: Cada asignatura tiene un módulo de evaluación diferenciado del cual se informará a principio de cada módulo en Aula Global. Trabajos individuales para ser evaluados.

Comunicación con el alumnado:

- Se potenciará el uso del foro para la participación e interacción del alumnado.
- Se utilizará el correo electrónico para informar sobre las novedades del curso.

Tutorías: Online y presenciales, previa solicitud.

El Plan de Estudios del especialista se desarrolla, en cada uno de los módulos que lo componen, a través de la Guía Docente o Ficha donde se recogen, además de las actividades formativas, información relevante para el alumnado y el método de evaluación.

Todas las asignaturas de la Titulación disponen de una programación detallada, elaborada por la coordinadora, que recoge la siguiente información:

- El contenido de las sesiones síncronas
- Contenido de las sesiones online
- Los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones.
- Una descripción del trabajo que el alumnado llevará a cabo fuera del aula cada semana.
- Una estimación de las horas de trabajo necesarias para llevar a cabo dichos trabajos.

Esta programación detallada es accesible el alumnado, en formato pdf, a través de la plataforma "Aula Global". Además, disponen, para cada módulo, de información detallada del profesorado y métodos de contacto (foros y correo electrónico)

Estudiantes de la Titulación también tienen la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares durante el curso académico en su ámbito profesional. Éstas son gestionadas por el Servicio de Orientación y Empleo de la UC3M <https://www.fundacion.uc3m.es/orientacion-empleo/>.

La UC3M tiene implantados mecanismos de coordinación docente a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, en los que intervienen distintos estamentos docentes de acuerdo con sus responsabilidades. Estas figuras están reconocidas institucionalmente en los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo.

Los órganos de Dirección del título se encargan de la coordinación transversal entre los módulos de la Titulación. Sobre la satisfacción con la dirección en la encuesta realizada al alumnado en la pregunta "Sobre la Dirección del Máster" el resultado es 4,6 sobre 5 lo que nos indica que los mecanismos de coordinación docente han funcionado correctamente.

Debido al número de profesoras y profesores que participan en la docencia, y al tratarse de docencia online donde los contenidos de la plataforma "Aula Global" y los seminarios que le acompañan deben ser coherentes y no redundantes la coordinación ha desempeñado un papel esencial. Por este motivo se han establecido a lo largo del curso mecanismos de coordinación. Se ha creado la figura de coordinadora del módulo, bajo la supervisión directa de las directoras. La coordinación transversal (entre las distintas asignaturas del título) se realiza desde el equipo de dirección, a través de la supervisión de los programas, el feedback obtenido del estudiantado y de la gestora y las reuniones generales de coordinación. Los resultados de las encuestas muestran un alto grado de satisfacción tanto en la calidad Global del título con un 4,4, la dirección con un 4,6 y la organización con un 4,2, todos estos resultados sobre 5 (encuesta realizada por el Sistema de Garantía Interno de la UC3M).

Al margen de estas reuniones periódicas, el canal de comunicación entre el equipo directivo, el profesorado y el estudiantado ha estado permanentemente abierto. Desde el inicio de su implantación, ha habido, por parte de las responsables del Título, un compromiso firme con el aseguramiento de la calidad de la titulación y con la identificación y mejora de todos aquellos elementos que pudiesen resultar disfuncionales para alcanzar los objetivos del título. Esto ha permitido garantizar unos buenos resultados generales y que el alumnado alcance los resultados del aprendizaje previstos.

Equipo del postgrado:

Dirección del título:

- Sainz de Baranda Andújar, Clara - Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual. Directora del Instituto Estudios de Género. Profesora Visitante.

San Segundo Manuel, Rosa - Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

- Presidenta de la Plataforma Nacional Universitaria de Estudios Feministas (EUFEM). Catedrática de Universidad.

Profesorado del Postgrado de la UC3M (en orden alfabético):

- Adá-Lameiras, Alba
Departamento de Economía de la Empresa
- Branciforte, Laura
Departamento de Humanidades: Historia, Geografía y Arte
- Blázquez Agudo, Eva María
Departamento de Derecho Social e Internacional Privado
- Del Río Nechaevsky, Marcela
Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial
- Díaz Gandasegui, Vicente
Departamento de Análisis Social
- Díaz Gorfinkiel, Magdalena
Departamento de Análisis Social
- Fariñas Dulce, María José
Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
- García Sedano, Tania
Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho
- González Marín, Carmen
Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura
- López Ongil, Celia
Departamento de Tecnología Electrónica
- Marugán Pintos, Begoña
Departamento de Análisis Social
- Pérez del Prado, Daniel
Departamento de Derecho Social e Internacional Privado
- Quintero Lima, María Gema
Departamento de Derecho Social e Internacional Privado
- Sainz de Baranda Andújar, Clara
Departamento Comunicación
- San Segundo, Rosa
Departamento de Biblioteconomía y Documentación
- Tamayo Acosta, Juan José
Departamento de Análisis Social
- Tobío Soler, Constanza
Departamento de Análisis Social
- Vargas Martínez, Ana
Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura

El equipo de profesorado se completará con personas externas a la UC3M de reconocido prestigio.

10.- Presupuesto

Centro de Postgrado - Títulos Propios	
PRESUPUESTO POR EDICIÓN	
TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
Nº estudiantes	20-35

PREVISIÓN DE INGRESOS		
AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	TOTAL EUROS
INGRESOS	Subvención de Organ. Autón. COMUNIDAD DE MADRID	88.931,33 €

PRESUPUESTO DE GASTOS DIRECTOS		
GASTOS	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	TOTALES
	Personal de Gestión	8.414,20 €
	Consejo de Dirección	18.000,00 €
	Retribuciones Docentes Asignaturas y Seminarios	43.000,00 €
	Coordinación de Asignaturas	2.400,00 €
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	71.814,20 €
	Publicidad y Propaganda	600,00 €
	Materiales docentes: manual	2.000,00 €
	Libros biblioteca	200,00 €
	Expedición de títulos	150,00 €
	Reprografía, Material de Oficina	35,00 €
	Plataforma virtual (puesta en marcha del acceso a la formación y asistencia técnica) y web (actualización con notas sobre la formación financiada).	3.000,00 €
	Otros gastos: Protocolo, catering, mensajería ... (12x30)	360,00 €
	TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS	6.345,00 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS		78.159,20 €

COSTES INDIRECTOS		
	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	TOTALES
COSTES INDIRECTOS	Gastos sobre el 15% de los gastos directos de personal donde se incluirá el canon y que se referirá a gastos derivados del uso de las aulas, consejería, limpieza, luz, calefacción y aire acondicionado, informática y proyector, etc.	10.772,13 €

DESGLASE DE COSTES DIRECTOS

COORDINACIÓN ASIGNATURAS	
Nº ASIGNATURAS PROFESORAS UC3M	4
Nº HORAS PROFESORES UC3M	10
EUROS/ASIGNATURA	60,00 €
TOTAL	2.400,00 €
COMITÉ DE DIRECCIÓN	
Nº PROFESORAS UC3M	2
Nº HORAS PROFESORES UC3M	180
EUROS/ASIGNATURA	50,00 €
TOTAL	18.000,00 €
PERSONAL DE GESTIÓN	
Nº GESTORAS UC3M	1
Nº HORAS PROFESORES UC3M	168,3
EUROS/ASIGNATURA	50,00 €
TOTAL	8.415,00 €
CLASES	
Nº DE CRÉDITOS DOCENTES	30
Nº DE HORAS LECTIVAS	238,5

DOCENCIA

	CLASES SINCRONAS	CLASES ASÍNCRONAS	CLASES AUTORIDADES
Nº HORAS PROFESORES UC3M	142	45	1
Nº HORAS PROFESORES EXTERNOS	50,5		
EUROS/HORA	200,00 €	100,00 €	- €
TOTALES	38.500,00 €	4.500,00 €	- €
HORAS IMPARTIDAS	237,50		
TOTAL DOCENCIA	43.000,00 €		

11.- Calendario previsto
**TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2021/2022**

Numero de Proyecto: 2018/00408/003

CLASES SÍNCRONAS, ASÍNCRONAS Y SEMINARIOS

FECHA	DIA SEMANA	INICIO (00:00)	FINAL (00:00)	HORAS	AULA	MODULO // ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR/A
2/11/2021	Martes	16:00	18:00	2:00	ONLINE	TODAS	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
2/11/2021	Martes	18:00	20:00	2:00	ONLINE	TODAS	PEREZ SEDEÑO, EULALIA
2/11/2021	Martes	20:00	21:00	1:00	ONLINE	TODAS	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
3/11/2021	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
4/11/2021	Jueves	9:00	10:00	1:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
4/11/2021	Jueves	9:00	10:00	1:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
4/11/2021	Jueves	10:00	12:00	2:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA, ANA MARÍA
4/11/2021	Jueves	12:00	13:00	1:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	BLAZQUEZ AGUDO, EVA
4/11/2021	Jueves	12:00	13:00	1:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	GARCIA MANDALONIZ, MARTA
4/11/2021	Jueves	13:00	14:00	1:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	QUINTERO LIMA, MARIA GEMA
4/11/2021	Jueves	13:00	14:00	1:00	PRESENCIAL	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	ARANDA RODRIGUEZ, REMEDIOS
4/11/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	ADA LAMEIRAS, ALBA
5/11/2021	Viernes	16:00	21:00	5:00	ASÍNCRONAS	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
8/11/2021	Lunes	16:00	19:00	3:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
8/11/2021	Lunes	19:00	21:00	2:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
9/11/2021	Martes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	BLANCO RUIZ, MARÍA ANGELES
10/11/2021	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
11/11/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
12/11/2021	Viernes	16:00	19:00	3:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	BERGANZA CONDE, ROSA
12/11/2021	Viernes	19:00	21:00	2:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
15/11/2021	Lunes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	VARGAS MARTÍNEZ, ANA
16/11/2021	Martes	16:00	18:00	2:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
16/11/2021	Martes	18:00	21:00	3:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
17/11/2021	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	LÓPEZ ONGIL, CELIA
18/11/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	BRANCIFORTE MAZZOLA, LAURA MARIA
19/11/2021	Viernes	16:00	17:30	1:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	PRATS MARIN, ANNA
19/11/2021	Viernes	17:30	19:00	1:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SURIA, MARTA
19/11/2021	Viernes	19:00	20:30	1:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	BINDEL, JULIE
19/11/2021	Viernes	20:30	21:00	0:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
22/11/2021	Lunes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	TAMAYO ACOSTA, JUAN JOSE
23/11/2021	Martes	16:00	18:30	2:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	GONZALEZ MARIN, MARIA CARMEN EVA
23/11/2021	Martes	18:30	21:00	2:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	GONZALEZ MARIN, MARIA CARMEN EVA
24/11/2021	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	TOBIO SOLER, MELIDA CONSTANZA
25/11/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	TODAS	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
26/11/2021	Viernes	16:00	17:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	DE PANDO Y DE MATOS, CAROLINA
26/11/2021	Viernes	16:00	17:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SÁNCHEZ ARÁN, ISABEL
26/11/2021	Viernes	17:00	18:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	LLITERAS, MARTA
26/11/2021	Viernes	17:00	18:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	URÍA, ARANTXA
26/11/2021	Viernes	18:00	19:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SICILIA, INGRID
26/11/2021	Viernes	18:00	19:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	EGEA, JOANA
26/11/2021	Viernes	19:00	20:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
26/11/2021	Viernes	19:00	20:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	MAS, MAR
26/11/2021	Viernes	20:00	21:00	1:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	CALVO SANTOS-GARCÍA, PILAR
29/11/2021	Lunes	9:00	10:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	BLAZQUEZ AGUDO, EVA
29/11/2021	Lunes	10:00	11:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	SERRANO, JUANA
29/11/2021	Lunes	11:00	12:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	ALONSO RODRÍGUEZ, MARÍA GLORIA
29/11/2021	Lunes	12:00	13:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	NIETO ROJAS, PATRICIA
29/11/2021	Lunes	12:00	13:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	RODRIGUEZ ESCANCIANO, SUSANA
29/11/2021	Lunes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	DÍAZ GANDASEGUI, VICENTE

FECHA	DIA SEMANA	INICIO (00:00)	FINAL (00:00)	HORAS	AULA	MODULO // ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR/A
30/11/2021	Martes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	BLAZQUEZ AGUDO, EVA
1/12/2021	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
2/12/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA
3/12/2021	Viernes	16:00	18:30	2:30	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA
3/12/2021	Viernes	18:30	21:00	2:30	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	DÍAZ GANDASEGUI, VICENTE
7/12/2021	Martes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA
9/12/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	PEREZ DEL PRADO, DANIEL
10/12/2021	Viernes	16:00	18:00	2:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	TAMAYO ACOSTA, JUAN JOSE
10/12/2021	Viernes	18:00	20:00	2:00	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
13/12/2021	Lunes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	BLAZQUEZ AGUDO, EVA
14/12/2021	Martes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	GARCÍA SEDANO, TANIA
15/12/2021	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ONLINE	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
16/12/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	QUINTERO LIMA, MARIA GEMA
17/12/2021	Viernes	16:00	17:30	1:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	MINGUELI ALONSO, SUSAGNA
17/12/2021	Viernes	17:30	19:00	1:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	COBO, LUISA
17/12/2021	Viernes	19:00	20:30	1:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	POSADA KUBISSA, LUISA
17/12/2021	Viernes	20:30	21:00	0:30	ONLINE	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
20/12/2021	Lunes	16:00	17:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	ARANDA RODRIGUEZ, REMEDIOS
20/12/2021	Lunes	17:00	18:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	JAIME DE PABLO, Mª ANGELES
20/12/2021	Lunes	18:00	19:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	MONDEJAR PEÑA, Mª ISABEL
20/12/2021	Lunes	19:00	20:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	PÉREZ ÁLVAREZ, Mª PILAR
20/12/2021	Lunes	20:00	21:00	1:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	LASEN MARTORELL, Mª DOLORES
21/12/2021	Martes	16:00	21:00	5:00	ONLINE	METODOLOGÍA DE TRABAJO	JIMENEZ MARTIN, FRANCISCA
22/12/2021	Miércoles	16:00	17:00	1:00	PRESENCIAL	METODOLOGÍA DE TRABAJO	PECES, ANA ISABEL
22/12/2021	Miércoles	17:00	18:00	1:00	PRESENCIAL	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
22/12/2021	Miércoles	18:00	19:00	1:00	PRESENCIAL	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
22/12/2021	Miércoles	19:00	21:00	2:00	PRESENCIAL	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SANTA CECILIA ARISTU, PAZ
23/12/2021	Jueves	16:00	21:00	5:00	ONLINE	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	BLAZQUEZ AGUDO, EVA
10/1/2022	Lunes	16:00	21:00	5:00	ASINCRONAS	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
11/1/2022	Martes	16:00	21:00	5:00	ASINCRONAS	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
12/1/2022	Miércoles	16:00	21:00	5:00	ASINCRONAS	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
13/1/2022	Jueves	16:00	21:00	5:00	ASINCRONAS	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
17/1/2022	Lunes	16:00	21:00	5:00	Evaluación final	METODOLOGÍA DE TRABAJO	SAINZ DE BARANDA ANDUJAR, CLARA
19/1/2022	Miércoles	16:00	21:00	5:00	Evaluación final	HISTORIA Y PENSAMIENTO DEL FEMINISMO CONTEMPORANEO	SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA
24/1/2022	Lunes	16:00	21:00	5:00	Evaluación final	CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS, PRÁCTICAS Y POLÍTICAS SOCIALES	MARUGAN PINTOS, BEGOÑA
26/1/2022	Miércoles	16:00	21:00	5:00	Evaluación final	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA IGUALDAD	BLAZQUEZ AGUDO, EVA
27/1/2022	Jueves	16:00	21:00	5:00			
28/1/2022	Viernes	16:00	21:00	5:00			

Evaluación

Del 1 de febrero al 15 de febrero será la evaluación final y la firma de actas.

Prácticum

Durante la impartición del curso el curso el alumnado podrá hacer prácticas extracurriculares.

(03/17.171/22)

